



RAD. 00195-2021.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por MILLER GIOVANNI BERNAL JIMENEZ en contra de RICARDO GUARIN PARRA, informándole que se solicita seguir adelante la ejecución.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente se observa que el ejecutante no ha aportado constancias de notificación al demandado, razón por la cual no es posible seguir adelante la ejecución, dado que ello se constituye un presupuesto para emitir la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6816fbc382f3f788cf246b4b3ec01bc91f08daca719a538bbe047d4483b41c6d

Documento generado en 02/11/2021 03:07:18 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Nº: SC5780 - 4



Nº: GP 258 - 4